



CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA ENTIDAD "SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID"

En Valladolid a uno de agosto de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Óscar Puente Santiago, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Y de otra, D.ª Ana María Carmen Redondo García-, en nombre y representación de la Semana Internacional de Cine de Valladolid.

Ambas partes se reconocen recíproca capacidad, suficiente para intervenir en este acto y al efecto.

EXPONEN

- I.- Que la Semana Internacional de Cine de es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Valladolid, dependiente de la Concejalía de Cultura y Turismo, cuyo objeto social es organizar un certamen o exhibición anual cinematográfica, realizando, a tal efecto, cuantas actividades resulten necesarias o convenientes a lo largo de todo el año.
- II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid participa mayoritariamente con la Semana Internacional de Cine de Valladolid y tiene entre sus atribuciones, encomendadas a la Concejalía de Cultura y Turismo, la promoción y desarrollo de infraestructuras y dotaciones culturales: el desarrollo y gestión de programas culturales, artísticos y de festejos; el Laboratorio de las Artes de Valladolid; el desarrollo y fomento de la creatividad artística y cultural; el desarrollo, promoción y gestión del turismo, equipamientos e infraestructuras turísticas y la promoción y gestión de Valladolid como ciudad de Congresos.
- III.- Que estando las partes comprometidas en la promoción de la cultura de Valladolid, se considera necesario desarrollar con mayor amplitud los ámbitos de la colaboración entre ambas para la consecución de sus objetivos comunes, dentro de una estrategia de reorganización de esta rama de actividad, estableciendo mecanismos concretos de colaboración, que permitan optimizar el uso de los recursos disponibles.
- IV.- Que nuestro ordenamiento jurídico contempla los principios de coordinación, cooperación y colaboración, a la hora de abordar las relaciones de necesaria vinculación que existen entre los entes integrantes del Sector Público.





V.- Que además, los principios de eficacia y eficiencia en la actuación de las entidades integrantes del Sector Público imponen, necesariamente, una relación entre éstas más estrecha que aúne esfuerzos en la ejecución del más correcto desempeño de sus funciones.

VI.- Que confluye en el Ayuntamiento de Valladolid y en la Semana Internacional de Cine de Valladolid, este evidente interés común.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio tipo de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO.

Este convenio tipo de colaboración tiene por objeto establecer los ámbitos y mecanismos de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Semana Internacional de Cine de Valladolid, al objeto de optimizar el uso de los recursos de ambas, para contribuir a la consecución de los objetivos que les son comunes.

Segunda.- ADHESIÓN AL CONVENIO.

Las entidades vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de Valladolid-Área de Cultura y Turismo podrán adherirse al presente convenio tipo, previo acuerdo del Comité de Coordinación del Área, y siguiendo a tal efecto los trámites previstos en la normativa que les sea de aplicación.

Tercera.- AMBITOS DE ACTUACIÓN.

Para el cumplimiento del objeto del convenio tipo las partes se comprometen a poner en común sus recursos (humanos, infraestructuras y recursos técnicos) para el desarrollo de proyectos de interés común para las entidades adheridas al Convenio Tipo, en los ámbitos de actuación que a continuación se relacionan, asumiendo cada entidad los costes que puedan derivarse en relación a los recursos de su titularidad:

- a) Comunicación. Colaboración en la gestión de la comunicación de los programas de actividades de interés común, tanto en medios tradicionales como a través de portales web y redes sociales.
- b) Infraestructuras y recursos técnicos. Colaboración en la gestión de las infraestructuras y recursos técnicos propios, prestándose la asistencia técnica necesaria para optimizar su uso, y poniéndolos a disposición para el desarrollo de actividades y programas de interés común.





- c) Financiación y desarrollo. Colaboración en acciones y programas de captación de colaboraciones y financiación pública o privada para el desarrollo de proyectos de interés común, prestándose la asistencia técnica necesaria para mejorar su capacidad de financiación externa y cooperación con el sector público y privado, participando conjuntamente en convocatorias y programas, y desarrollando en común acciones de captación de fondos y colaboradores.
- d) Gestión administrativa, económica y de recursos humanos. Colaboración en programas de mejora y modernización de los procesos de gestión administrativa, económica y de recursos humanos.
- e) Relaciones con otras Administraciones Públicas. Colaboración en acciones de mejora de las relaciones con otras Administraciones públicas, facilitando mutuamente el cumplimiento de las respectivas obligaciones con dichas Administraciones.
- f) **Publicaciones, Archivos y Bibliotecas.** Colaboración en acciones de mejora de la gestión de los fondos bibliográficos y archivísticos propios, y en el desarrollo de publicaciones.
- g) **Programas educativos y sociales.** Colaboración en programas de carácter educativo y social de interés común, desde el diseño de acciones conjuntas hasta el intercambio de buenas prácticas en materia de actividades de extensión hacia la sociedad.
- h) Estudios. Colaboración en el desarrollo de estudios y trabajos de investigación sobre aspectos de interés común.

Cuarta.- MÉTODO DE TRABAJO.

- 4.1.- La coordinación general del sistema de colaboración entre entidades corresponderá a los órganos directivos del Área de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Valladolid, sin perjuicio de la aceptación general del principio de cooperación leal entre entidades, y el respeto a las competencias y potestades que a cada una de ellas le sean propias de acuerdo con la normativa vigente.
- 4.2.- Las iniciativas que se desarrollen se realizarán bajo el amparo del Comité de Coordinación del Área, en el que se integrará un representante de cada entidad adherida al Convenio Tipo, y que tendrá funciones de planificación estratégica y evaluación general.
- 4.3.- Al efecto de concretar los proyectos en colaboración, las partes constituirán grupos de trabajo por materias generales o proyectos concretos, con personal especializado, que se encargarán de la planificación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación específica de las diferentes iniciativas, sean éstas puntuales, periódicas o permanentes.





Quinta.- RELACIONES FINANCIERAS.

El presente convenio tipo no afecta a las relaciones financieras que puedan establecerse entre las partes adheridas al mismo, ni en virtud de acuerdos de transferencias o subvenciones, ni en materia de prestaciones de servicios, que se formalizarán, en su caso, de modo independiente a lo previsto en este instrumento, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

Sexta.- VIGENCIA.

El presente convenio tipo entrará en vigor el día de su firma y concluirá su vigencia el día 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de que pueda prorrogarse de forma expresa por un año, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Séptima.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El convenio podrá resolverse anticipadamente por la desaparición de las condiciones que sirvieron de base para su realización, mutuo acuerdo o el incumplimiento total o parcial de cualquiera de sus cláusulas, previa denuncia por escrito.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes y obligando con ello a las entidades que representan, suscriben por triplicado el presente convenio tipo, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento,

Por el Ayuntamiento de Valladolid,

Por Semana Internacional de Cine de

Valladolid

Óscar Puente Santiago

Ana Mª Carmen Redondo García